



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0169-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2022, se trató como agenda: "PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE ALIANZA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL GRUPO JyF INGENIEROS SAC, ello en atención al Expediente Adm con registro N° 7428-2022 de fecha 1 de junio del 2022 por el cual el Gerente General grupo JyF Ingenieros SAC, señor YURI BRUNO PARIONA, propone el auspicio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Pichari y el grupo JyF Ingenieros SAC, con el propósito de dictar un curso teórico - práctica (curso básico de capacitación de operación mantenimiento y seguridad de maquinaria pesada) dirigido al público en general para la formación de operadores de maquinaria pesada, con énfasis en el segmento de jóvenes del distrito de Pichari, y resalta que esta alianza de cooperación no ocasionará gastos pecuniarios a la municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Memorandum N° 082-2022-MDP/GI/HHGA-G de fecha 6 de junio del 2002 el Gerente de Infraestructura solicita al responsable de la división de maquinarias la evaluación de la propuesta de convenio, en tal contexto mediante Carta N°053-2022-MDP-GI-DM/EMB-R, de fecha 16 de agosto del 2022, el responsable de la división de maquinarias, recomienda: respecto al módulo de atención, la unidad de patrimonio asigne un espacio adecuado; con relación a los trabajos de campo la unidad de división de obras deberá de coordinar con el residente de obra; por otro lado la división de maquinarias puede prestar apoyo institucional de maestranza para realizar prácticas respecto a la mecánica de maquinarias, y la Gerencia de Educación promueva el curso, toda vez que es beneficioso para la población;

Que, mediante Informe N°841-2022-MDP/GI/HHAG-G, de fecha 01 de setiembre del 2022, la Gerencia de Educación solicita la evaluación del convenio de cooperación entre la entidad y el grupo JyF ingenieros, a fin de realizar la capacitación en manejo de maquinaria pesada, derivándose a la Gerencia de Infraestructura, la misma que deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 565-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 7 de setiembre del 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, previa evaluación opina que es procedente la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

suscripción del convenio en referencia, por el plazo de 03 meses desde la suscripción del mismo, con la finalidad de dotar de conocimiento a los jóvenes emprendedores de nuestro Distrito y público en general, debiendo procederse de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo en representación de la entidad;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la celebración de la "ALIANZA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL GRUPO JyF INGENIEROS SAC, con el objeto de dictar un curso teórico - práctico (curso básico de capacitación de operación mantenimiento y seguridad de maquinaria pesada), conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio en referencia, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura, División de Maquinarias, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** -ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
COT  
COT/ST  
OT  
Pg. Web  
Adm.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abda. Giro Alegría León  
SECRETARIO GENERAL